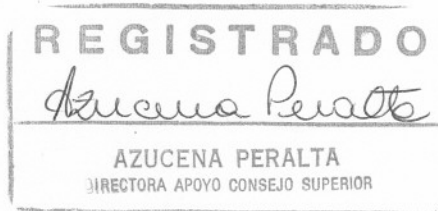




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires. 30 de Abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 702/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza por la que solicita la extensión de la articulación del Profesorado Universitario de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 13/02 se autorizó a la Facultad Regional Mendoza a dictar la carrera Profesorado Universitario de Tecnología, en carácter de prueba piloto, a ciclo cerrado con inscripción a primer año en los Ciclos Lectivos 2001-2002.

Que la misma se implementó mediante articulación con el Instituto Superior Técnico de Estudios Económicos de Cuyo (I.S.T.E.E.C.)

Que se hace necesario extender esta propuesta para la cohorte 2003.

Que el dictado de la citada carrera no ocasiona erogaciones presupuestarias a la Universidad Tecnológica Nacional dado que el financiamiento está a cargo de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza

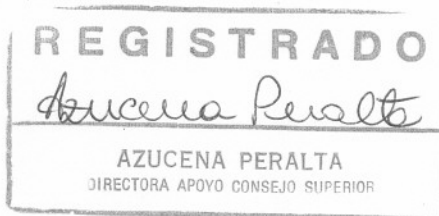
Que la Comisión de Planeamiento aconseja la aprobación de la propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
 Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la extensión de la articulación por un año más de la carrera Profesorado Universitario de Tecnología, aprobada por Resolución CSU N° 13/02 y a realizar una nueva inscripción a primer año en el ciclo lectivo 2003.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 325/03

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento